



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos respecto del Programa Empleo Joven:

1. Informe la cantidad de empleadores/as que han enviado solicitud de adhesión al Programa cada año en 2022 y 2023. Acompañe documentación respaldatoria.
2. Informe la cantidad de solicitudes aceptadas en 2022 y 2023. Acompañe documentación respaldatoria.
3. Informe si durante los años 2024 y 2025 se han recibido nuevas solicitudes de adhesión al Programa. En caso afirmativo, acompañe documentación respaldatoria e indique cantidad de solicitudes aceptadas. En caso negativo, indique motivos.
4. Informe si el Programa está vigente para 2026 y si cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes. En caso afirmativo, informe el monto de la asistencia económica y cantidad de beneficiarios. Acompañe documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Que el Programa Empleo Joven fue creado a partir de la Resolución N.º 222/MDEPGC/22 como una política pública de empleo orientada a la población joven, con foco en las mujeres y en aquellas personas que residan en las zonas más afectadas de la Ciudad en relación al desempleo, con el objetivo de promover la inserción laboral de jóvenes de entre 18 y 24 años.

Que el artículo 3º de dicha resolución designa a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción como autoridad de aplicación del Programa.

Que de los considerandos de dicha Resolución se desprende que la modalidad del programa es "el otorgamiento de una asistencia económica que debe solventar de modo parcial y por tiempo determinado el pago de los trabajadores y las trabajadoras que inicien una relación de trabajo con aquellos empleadores que soliciten la adhesión de los mismos al programa".

Que mediante la Disposición N.º 188/DGEMP/24 se suspendió "de manera temporal las adhesiones de nuevos beneficiarios al Programa Empleo Joven de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto sean asignadas las partidas presupuestarias correspondientes".

Que es menester conocer si durante 2024 y 2025 se han restablecido las adhesiones de nuevos beneficiarios al programa, para poder evaluar la situación actual del Programa. Y que asimismo se busca conocer el alcance que hubiera tenido el programa desde su creación hasta la suspensión temporal de adhesiones, para evaluar el potencial del Programa.

Que en el contexto socioeconómico actual es sumamente relevante fortalecer las políticas de empleo. Y que el desempleo afecta de forma más contundente a los jóvenes que al resto de la población, lo cual se ve reflejado en nuestra ciudad en una tasa de actividad de apenas 27% entre los menores de 24 años contra un 92,1% para la población de entre 25 y 49 años.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.